



REGISTRO ACCESOS Y PRESENCIA PRENSA

Con el objetivo fundamental de preservar la Salud de todos, y como complemento del PROTOCOLO SANITARIO DE REFUERZO SECTORIAL DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO, para el Rallye Terra da Auga, el Comité Organizador de la Prueba hace Público una serie de medidas que serán de OBLIGADO CUMPLIMIENTO Y QUE AFECTARÁN A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE DESEEN ACREDITARSE Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EDICION 2020 DEL RALLYE TERRAS DA AUGA.

ESTAS MEDIDAS SON:

SE IMPLEMENTARA un Registro de Personas, mediante un enlace a la página web del Rallye

TODAS las personas que deseen acreditarse, bien por sí mismas, bien en representación de cualquier medio de comunicación, en cualquiera de sus modalidades, DEBERAN DE FORMA OBLIGATORIA, obtener un CODIGO QR, que se podrá activar a través de la Pagina web www.rallydaauga.com, y que estará a vuestra disposición desde el 20/09/2020 hasta el 24/09/2020.

Este Registro, además de Código de acceso, permitirá al Organizador cumplir con su obligación ante las autoridades sanitarias de poder localizar a todas las personas relacionadas con la prueba en caso de producirse un caso positivo.

A NINGUN MEDIO DE COMUNICACION, LE SERA PERMITIDO, el acceso a la Zona de Asistencias, ni a la Zona de Recogida de Trofeos.

NO EXISTIRA SALA DE PRENSA FISICA, a estos efectos y para suplir esta carencia, se facilitará exhaustiva información a través de la página web de la prueba, y se pondrá a disposición de los medios material fotográfico, durante el transcurso de la Prueba y al Término de la misma, del cual podrán hacer uso libremente.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa emanada de la Xunta de Galicia, se deberá cumplimentar un Formulario, DE FORMA OBLIGATORIA A TRAVES DEL ENLACE:

<https://www.sergas.es/A-nosa-organizacion/Benvida-viaxeirxs>, y que afecta a TODAS AQUELLAS PERSONAS, sean residentes en Galicia o no, que provengan o hayan estado en el transcurso de los últimos CATORCE DIAS en territorios de ALTA INCIDENCIA EPIDEMIOLOGICA, entendiéndose esta referencia al territorio del que se proviene, y en ningún caso a la nacionalidad o a la Comunidad de nacimiento del interesado.

Esta comunicación deberá ser cumplimentada por cada uno de los viajeros, los cuales eran responsables de que la información sea veraz y precisa. En el caso de menores de edad, personas dependientes o incapacitadas, la declaración vendrá cubierta por su tutor, que se hará responsable de la veracidad de la información suministrada.

